PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

COLOMBIA

RESOLUCIÓN CN No. 066 del 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026"

EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, así como la asignación de funciones contenida en el Decreto 0966 del 4 de junio de 2026, actos expedidos por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la División Administrativa elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026 que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.176.123.182,00), incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35726 expedido el 19 de marzo de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-227 del 19 de marzo de 2026, expedido por el administrador del plan.

3. De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes modificados por el Decreto 399 de 2021, el concurso de méritos abierto es la modalidad prevista para la selección de consultores.

4. Que la Ley 80 de 1993 estipula en el artículo 32, numeral 1, inciso 2°, que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

5. Que, de igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

   "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o* ***un interventor****, según corresponda.*

   ...

   La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, ***podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*** *(...)"* (negrilla fuera de texto).

6. Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la interventoría integral del contrato que resulte de la Licitación Pública adelantada paralelamente que tiene por objeto "REALIZAR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN CN No. 066 del 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026"

OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL", de acuerdo con lo establecido en la citada normatividad, la modalidad de escogencia del contratista será la selección a través de Concurso de Méritos Abierto.

7. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, junto con sus anexos – formatos y formularios-, del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026 se publicaron desde el 02 de junio de 2026 a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

8. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026, fueron recibidas observaciones por parte de interesados, las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 17 de junio de 2026.

9. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad mediante acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, para dar cumplimiento al objeto del Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.176.123.182,00),** incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35726 expedido el 19 de marzo de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-227 del 19 de marzo de 2026, expedido por el administrador del plan

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026:

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de junio de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17 de junio de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 23:59 del día 22 de junio de 2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN CN No. 066 del 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026"

Actividad	Fecha
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de junio de 2026
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta las 19:00 del día 25 de junio de 2026
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	Hasta las 08:00 del día 30 de junio de 2026
Informe de presentación de ofertas	A las 08:35 del día 30 de junio de 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	A las 23:59 del 9 de julio de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** las 00:00 del 10 de julio **Hasta:** las 23:59 del 14 de julio de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)
Publicación del informe final de evaluación	17 de julio de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	22 de julio de 2026
Firma del contrato	22 de julio de 2026
Entrega de Garantías	24 de julio

Parágrafo Primero: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Parágrafo Segundo: Para todos los efectos legales el cronograma será el establecido en el pliego electrónico del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma electrónica SECOP II en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10346378&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN CN No. 066 del 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026"

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN FERNÁNDEZ
Viceprocurador General de la Nación
Con asignación de funciones de Secretario General

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño - Asesor Secretaría General
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez- Coordinadora Grupo de Contratación.